



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 410-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 237609

San Marcos, 20 de julio del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La CARTA N°003-2023-CONSORCIO NOWI/RC/WNQU, CARTA N°003-2023-CO/JBCL-RC, INFORME N°129-2023-MDSM/SGC, INFORME LEGAL N° 170-2023-MDSM-OGJA e INFORME N° 216-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 13 de julio del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2461936.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0479-2021-COVID-19/GM/MDSM de fecha 24 de junio del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2461936; cuyo presupuesto asciende a S/ 3,054,917.86 (tres millones cincuenta y cuatro mil novecientos diecisiete con 86/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, con fecha 21 de setiembre del 2021, se suscribe el CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 019-2021-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO NOWI, por el monto de S/ 2,797,103.45 (dos millones setecientos noventa y siete mil ciento tres con 45/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 410-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA** de fecha 23 de octubre del 2021, se da inicio a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** de fecha 27 de julio del 2022, se señala que la ejecución de la referida obra culminó el 25 de julio del 2022.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 322-2022/GM/MDSM** de fecha 15 de agosto del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - SGEIP), Ing. Cesar Haidy Luera Vega (Miembro - SGEPIP), Ing. Edgar Yovani Lopez Solis (Miembro - ACOP) e Ing. José Melgarejo Condezo (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).

Que, con fecha 02 de setiembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra.

Que, mediante **CARTA Nº003-2023-CONSORCIO NOWI/RC/WNQU** de fecha 14 de febrero del 2023, el Contratista remite al Supervisor la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº003-2023-CO/JBCL-RC** de fecha 15 de marzo del 2023, el Supervisor remite a la Entidad la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, otorgando la conformidad y recomendando emitir el acto resolutive.

Que, mediante **INFORME Nº 113-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 07 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra.

Que, mediante **INFORME Nº 01081-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 09 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Contabilidad la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME Nº129-2023-MDSM/SGC** de fecha 13 de junio del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,797,103.45 a favor del Contratista, quedando conciliado el informe de liquidación de contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, mediante **INFORME Nº 150-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 20 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la opinión legal para la aprobación de liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra.

Que, mediante **INFORME Nº 1247-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 20 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 170-2023-MDSM-OGJA** de fecha 22 de junio del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 410-2023-MDSM/GDUR/G

la cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, o en caso de haber operado el silencio administrativo positivo por vencimiento del plazo en que la Entidad debió pronunciarse y notificar al contratista, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas.

Que, mediante **INFORME N° 216-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 13 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, señalando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación y al encontrarse esta conforme, contando a la vez con la conciliación financiera contable y opinión legal por parte del área de Contabilidad y Asesoría Jurídica respectivamente, se da el consentimiento para la aprobación de la liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, llega a las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

4. CONCLUSIONES:

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, teniéndose un costo final de obra de S/ 3,320,348.05 (Tres Millones Trescientos Veinte Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 05/100 Soles) y un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/ 597,800.76 (Quinientos Noventa y Siete Mil Ochocientos con 76/100 Soles), esto en estricto cumplimiento a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), descrito los plazos para aprobación de liquidaciones según el Art. 209 y al **INFORMIDAD DE CONFORMIDAD DE OBRA** emitida por el Supervisor de Obra Ing. José Melgarejo Condezo (INFORME N° 008-2022-JMC-CO-ISO).
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo en cuenta el costo final del proyecto, el saldo por devolución de garantía de fiel cumplimiento o devolución de carta fianza y el saldo por concepto de reajuste de precios, **tal como se detalla en el cuadro adjunto al presente informe.**

5. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Realizada la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA					
OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS				
CONTRATISTA	CONSORCIO NOWI				
RESIDENTE	ING. OSCAR FREDY ALVA VILLACORTA Reg. CIP: 65678				
SUPERVISION	CONSORCIO OMEGA				
JEFE DE SUPER.	ING. JOSÉ MELGAREJO CONDEZO, Reg. CIP: 162398				
		SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 2,370,426.65	S/ 2,797,103.45		
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 193,177.21	S/ 227,949.11		
MONTO A VALORIZAR (CONTRATO PRINCIPAL MAS ADICIONAL DE OBRA)		S/ 2,563,603.86	S/ 3,025,052.56		
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 237,042.67	S/ 279,710.35		
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 19,317.72	S/ 22,794.92		
MONTO TOTAL CARTAS (CONTRATO PRINCIPAL MAS ADICIONAL DE OBRA)		S/ 256,360.39	S/ 302,505.27		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 2,563,603.86	S/ 3,025,052.55	S/ 250,250.42	S/ 295,295.50
	SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 410-2023-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 2,224,203.57	S/ 2,624,560.21	S/ 229,390.89	S/ 270,681.25
1	VALORIZACION N° 01 - OCTUBRE 2021	S/ 316,271.39	S/ 373,200.24	S/ 24,558.69	S/ 28,979.25
2	VALORIZACION N° 02 - NOVIEMBRE 2021	S/ 395,127.64	S/ 466,250.62	S/ 40,872.10	S/ 48,229.08
3	VALORIZACION N° 03 - DICIEMBRE 2021	S/ 405,096.76	S/ 478,014.18	S/ 39,853.81	S/ 47,027.50
4	VALORIZACION N° 04 - ENERO 2022	S/ 327,135.67	S/ 386,020.09	S/ 28,429.45	S/ 33,546.75
5	VALORIZACION N° 05 - FEBRERO 2022	S/ 239,594.04	S/ 282,720.97	S/ 20,921.07	S/ 24,686.86
6	VALORIZACION N° 06 - MARZO 2022	S/ 24,348.48	S/ 28,731.21	S/ 3,026.20	S/ 3,570.92
7	VALORIZACION N° 07 - JULIO 2022	S/ 516,629.60	S/ 609,622.93	S/ 71,729.58	S/ 84,640.90
VALORIZACIONES COVID 19		S/ 146,223.08	S/ 172,543.22	S/ 7,007.73	S/ 8,269.12
1	VALORIZACION N° 01 - OCTUBRE 2021	S/ 24,581.76	S/ 29,006.48	S/ 1,204.51	S/ 1,421.32
2	VALORIZACION N° 02 - NOVIEMBRE 2021	S/ 29,227.38	S/ 34,488.31	S/ 1,110.64	S/ 1,310.56
3	VALORIZACION N° 03 - DICIEMBRE 2021	S/ 24,747.33	S/ 29,201.85	S/ 915.65	S/ 1,080.47
4	VALORIZACION N° 04 - ENERO 2022	S/ 24,939.34	S/ 29,428.42	S/ 972.63	S/ 1,147.70
5	VALORIZACION N° 05 - FEBRERO 2022	S/ 23,253.98	S/ 27,439.70	S/ 1,139.45	S/ 1,344.55
6	VALORIZACION N° 06 - MARZO 2022	S/ 1,435.14	S/ 1,693.47	S/ 77.50	S/ 91.45
7	VALORIZACION N° 07 - JULIO 2022	S/ 18,038.15	S/ 21,285.02	S/ 1,587.36	S/ 1,873.08
VALORIZACIONES ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 193,177.22	S/ 227,949.11	S/ 13,851.80	S/ 16,345.12
1	VALORIZACION N° 01 - JULIO 2022	S/ 193,177.22	S/ 227,949.12	S/ 13,851.80	S/ 16,345.12
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 461,448.69		S/ 45,045.08	
COSTO TOTAL		S/ 3,025,052.55	S/ 3,025,052.55	S/ 295,295.50	S/ 295,295.50
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	CON IGV
				S/ 487,293.09	S/ 597,800.76
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 237,042.67	S/ 302,505.27
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 250,250.42	S/ 295,295.50
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 2,813,854.28	S/ 3,320,348.05
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 506,493.77	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 3,320,348.05	S/ 3,320,348.05
				VERIFICAMOS	VERDADERO

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra elaborada por el Contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de contrato de obra.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUJ: 2461936, con un monto total de ejecución de obra de S/ 3,320,348.05 (tres millones trescientos veinte mil trescientos cuarenta y ocho con 05/100 soles), ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y por sistema de contratación a precios unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se realice el pago del saldo por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS del contrato principal y prestación adicional de obra N° 01, a favor del CONSORCIO NOWI, por el monto total de S/ 295,295.50 (doscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y cinco con 50/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la carta fianza y sus renovaciones originales a favor del CONSORCIO NOWI, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por un monto de S/ 279,710.35 (doscientos setenta y nueve mil setecientos diez con 35/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 410-2023-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la carta fianza y sus renovaciones originales a favor del **CONSORCIO JV RIEGO**, las cuales fueron presentadas como garantía de fiel cumplimiento de la prestación adicional de obra N° 01, por un monto de **S/ 22,764.92 (veintidós mil setecientos noventa y cuatro con 92/100 soles)**; de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 UJARI / AREQUIPA

 INC. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 REG. CIP. N° 64443

Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo
GDUR
Exp: 237609